



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**

"UNA GESTIÓN DE CAMBIO, PARA TODOS"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPD/A

San José de Sisa, 13 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, con órganos de gobierno local, estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es atribución del alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, al celebrarse la Fiesta Patronal del distrito de San José de Sisa en honor al "Patrón San José" del 11 al 20 de marzo del 2023, es deber de la municipalidad fomentar entre los vecinos, las instituciones públicas, privadas y Organizaciones de Base la participación activa en las indicadas fiestas, con la finalidad de mantener vigente, las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos, fomentando la identidad local y los sentimientos regionalistas.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42 de la misma ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, en el ámbito del distrito de San José de Sisa, **el 20 de marzo del 2023**, al celebrarse la fiesta patronal en honor al "Patrón San José"

ARTÍCULO SEGUNDO.- SALUDAR Y FELICITAR a toda las cabezonías patronales, autoridades y comunidad en general del Distrito de San José de Sisa, por su participación en estas Fiestas, manteniendo nuestras costumbres y tradiciones, invocando al altísimo nos siga iluminando para alcanzar la grandeza de nuestro distrito; sin dejar de lado nuestra identidad e historia y con el apoyo de todos coadyuvar al desarrollo provincial, regional y nacional, que será el más grande legado que dejaremos a las nuevas generaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing. FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL